

- Escaneado

Modifica el Código Penal para tipificar como delito el valerse de un menor de edad para la comisión de un crimen o simple delito, con las agravantes que indica

Boletín N° 12720-07

I.-IDEAS GENERALES.

Que es de público conocimiento el aumento significativo de la utilización de niños, niñas y adolescentes en la comisión de delitos por parte de adultos, quienes, aprovechando su inocencia, o incluso inimputabilidad o imputabilidad disminuida, se valen de estos para cometer delitos.

Estas formas de actuación constituyen actos totalmente reprochables, que atentan contra uno de los grupos más vulnerables, razón por la cual es necesario como sociedad realizar un doble reproche a la hora de perseguir los delitos. Por un lado, perseguir la conducta punible cometida por el adulto, como por ejemplo podría ser el derecho de propiedad afectado en un portonazo y, por otro lado, formular un reproche simultáneo, por cuanto se afecta otro bien jurídico distinto como es la autonomía individual de los menores de edad.

Más allá de endurecer las penas se hace necesario establecer un tipo penal autónomo e independiente, que no puedan eludir los delincuentes, y que sea un desincentivo a la hora de involucrar un niño, niña o adolescente en la comisión de un delito.

Lo anterior, considerando que de ser tipificado el hecho como delito, sería identificado dentro de los "delitos de connotación pública", cuya regulación sería un avance en materia de prevención, toda vez que se actúe con plena coordinación entre las instituciones policiales que realicen labores, preventivas e investigativas.

En relación a lo expuesto, se propone modificar el Código Penal incorporando nuevas conductas con penas más altas y agravantes dentro del Título 3, de los Crímenes y Simple delitos que afectan los derechos garantizados por la Constitución, del Libro Primero, en el siguiente sentido:

PROYECTO DE LEY

Artículo Único. Para modificar el Código Penal, incorporando los siguientes nuevos artículos:

Capítulo III

